I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

2716 Extracto Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia convocando el concurso de dibujo y pintura "Pequeños Artistas" en su Primera Edición 2023.

BDNS (Identif.): 690972

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690972)

Primero.- Candidatos

Podrán optar a esta convocatoria del concurso "Pequeños Artistas", las personas físicas solicitantes a título individual y por un único proyecto, que ostenten una edad comprendida entre los 6 y los 12 años (ambas edades incluidas) en el momento de la presentación del proyecto, y que residan legalmente o sean naturales de la Región de Murcia.

No podrán participar y obtener la condición de premiados las personas descendientes en el primer grado de consanguinidad y/o afinidad del personal que preste sus servicios mediante una relación profesional de empleo en el ICA o en su departamento de adscripción, resultando éste la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, así como en cualquiera de los centros directivos, organismos autónomos o entidades públicas empresariales que se integren en la misma.

Los trabajos deberán ajustarse a los siguientes criterios de formato: Dibujo o Pintura a realizar en papel o cartulina tamaño DIN A4 o DIN A3.

Se aceptará cualquier tipo de técnica (lápices de colores, ceras, pasteles, acuarela, gouache, pintura acrílica, rotuladores, recortes para collage, materiales reciclados o naturales, etc.).

En todos los casos, los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos y no haber obtenido premios o reconocimientos en otros concursos.

Segundo.- Objeto y finalidad

Convocar esta primera edición de un concurso de dibujo y pintura denominado "Pequeños Artistas" y la concesión de Premios a las personas seleccionadas como ganadoras, promovido por la Sala de exposiciones Verónicas, el Centro Párraga y el Centro de Documentación y Estudios Avanzados de Arte Contemporáneo (CENDEAC), todos ellos Centros adscritos al ICA, dentro del programa ICA-EDUCA.

Los fines de este concurso son:

- a) Difundir los valores de admiración, respeto, ecologismo, cuidado del paisaje y concienciación y conservación medioambiental desde las artes plásticas visuales.
- b) Acrecentar la confianza y la libertad de expresión en los procesos creativos desde edades tempranas.
- c) Transmitir la importancia del arte como medio de expresión y herramienta de exploración y comunicación hacia la reflexión de temáticas sociales actuales.

La temática de este concurso en su primera edición versará sobre la sostenibilidad y el medio ambiente, que podrá ser tratada de forma libre por las personas participantes.

Mediante esta resolución se regula la convocatoria y el procedimiento de concesión de los premios, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia y objetividad, a las personas participantes en el concurso.

Tercero.- Régimen Jurídico:

La concesión de los presentes premios regirá, por lo previsto en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma y no tratándose de un supuesto de los incluidos en el artículo 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), resultará de aplicación la citada ley, así como la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (RGS), así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resultara de aplicación.

Cuarto.- Cuantía/Premios

En esta primera convocatoria del concurso "Pequeños Artistas", se podrán otorgar un máximo de 2 premios.

El proyecto mejor valorado será merecedor de un diploma acreditativo de la distinción obtenida, así como de un lote de materiales de bellas artes, cuya valoración económica será de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00€), y la segunda mejor valoración para los proyectos presentados será merecedor de un diploma acreditativo de la distinción obtenida, así como de un lote de materiales de bellas artes, cuya valoración económica será de CIEN EUROS (100,00€), que se harán efectivos con cargo al presupuesto del ICA para el ejercicio 2023.

La Comisión de Evaluación recogida en la convocatoria, en el supuesto de que no existieran proyectos que se ajustaran a los mínimos exigidos podrá declarar desiertas los citados premios.

Quinto.- Plazo y forma de inscripción.

La convocatoria de los citados premios será comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Un extracto de la misma será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Sin perjuicio de ello, se publicará en la página web del ICA a efectos informativos.

Las solicitudes de inscripción de las personas que deseen participar deberán realizarse mediante la cumplimentación del formulario habilitado al efecto para esta convocatoria de premios disponible en el siguiente enlace: https://forms.gle/jE1AZfvQts2PYqzW8

A través de este mismo medio y en el mismo acto de inscripción deberá ser presentada la obra con la que se pretenda participar mediante archivo anexo a la solicitud (obra escaneada o fotografiada a color y en la mejor resolución posible), pudiendo concurrir únicamente con una única obra por persona participante. En el título de la obra se hará constar adicionalmente el nombre y apellidos del concursante.

Las solicitudes deberán ser completadas en aquellos campos que resulten obligatorios, y que se recogen determinados datos referentes de los representantes legales de las personas solicitantes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de UN MES desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

La simple presentación de la solicitud lleva implícita la aceptación plena de todas las bases de la convocatoria y constituye manifestación expresa de que la persona solicitante reúne los requisitos exigidos para participar en el procedimiento, así como que son veraces los datos que se consignan en ella.

Sexto.- Otros datos.

La propiedad intelectual de las obras premiadas corresponderá a sus autores y/o autoras, si bien, la mera concurrencia a los presentes premios supone la autorización al ICA a la emisión mediante diversos formatos y plataformas, de reproducciones o copias de ellas, siempre y cuando estas emisiones no tengan un objetivo comercial y alberguen como finalidad la mera difusión con carácter informativo, educativo, de sensibilización y de promoción institucional del propio ICA.

Las obras no premiadas no serán objeto de archivo o conservación por el ICA.

Las personas premiadas estarán exentas de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberán depositar la obra original premiada en el Centro Párraga para el oportuno cotejo y verificación por parte de la Comisión de Evaluación en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Para obtener la condición de persona premiada, deberá acreditarse con carácter previa a la retirada del premio, el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos de edad en el momento de la solicitud, así como su condición de natural o residente habitual en la Región de Murcia, mediante la correspondiente documentación legal acreditativa de ambos extremos por parte de los representantes legales de los premiados.

El Director General del ICA, recibida la propuesta del órgano instructor, dictará la resolución de concesión de los premios a las personas seleccionadas, a las que les será comunicado, recibiendo su premio en un acto público celebrado que se celebrará a tal efecto en fecha por determinar. Esta Resolución será objeto de publicación en la página oficial del ICA y en sus redes sociales.

Murcia, 26 de abril de 2023.—El Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Manuel Cebrián López.